

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO  
SECCIÓN CONTRATOS

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-10/2019 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 11/ 00802 /

SANTIAGO, 06 MAYO 2019

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680, de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre "Exención del Trámite de Toma de Razón".
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 4 de marzo de 2019.
- h) La Resolución DGAC N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.



## **CONSIDERANDO:**

- a) Que, a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) le corresponde la dirección y administración de los aeródromos públicos y de los servicios destinados a la ayuda y protección de la navegación aérea.
- b) Que, para el cumplimiento de dicha función, la DGAC requiere adquirir balizas para los sistemas de ayudas visuales instalados a nivel nacional, conforme a lo indicado en Oficio (O) N° 11/2/0575 de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Sección Sistemas de Navegación y Vigilancia del Subdepartamento Sistemas, Departamento Logística, de esta DGAC.
- c) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo indicado en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las cinco mil (5.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de las balizas ya referidas.

## **RESUELVO:**

1. Llámase a Licitación Pública para la adquisición, mediante importación directa, de balizas para los sistemas de ayudas visuales instalados a nivel nacional, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente Resolución.
2. Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas.
  - 2.2 Bases Técnicas.
  - 2.3 Pauta de evaluación.
  - 2.4 Formato para oferta económica.
  - 2.5 Formato de declaraciones y de poder.
  - 2.6 Formato de identificación del proponente.



**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° CE-10/2019 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

**I. OBJETO DE LA PROPUESTA**

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante también la DGAC, la entidad licitante o la Institución, llama a Licitación Pública para la adquisición, mediante importación directa, de balizas para los sistemas de ayudas visuales instalados a nivel nacional, conforme a las presentes Bases de Licitación.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1. PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	Día 1.
2. RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	Dentro de los siete (07) días corridos contados desde la publicación hasta las 15:00 horas.
3. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	Dentro de los siete (07) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
4. CIERRE DE LICITACIÓN.	Veintiún (21) días corridos contados desde la publicación a las 15:00 horas.
5. APERTURA DE OFERTAS.	Día del cierre a las 15:30 horas.
6. INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	Dentro de catorce (14) días corridos contados desde la apertura de las ofertas.
7. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos contados desde la emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación.
8. ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	Dentro de los sesenta y cuatro (64) días corridos contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de la propuesta.



## II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formato de Oferta Económica, Formatos de Declaraciones y de Poder y Formato de Identificación del Proponente, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formato de Oferta Económica contenido en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación, ya sea por el total o por una parcialidad de los bienes requeridos.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente la presente Propuesta Pública, a uno o más proveedores, en función del presupuesto estimado, a aquel o aquellos proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica, conforme se indica en el punto IX.2 de las presentes Bases de Licitación.

La Dirección General de Aeronáutica Civil calificará como inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$97.240.000** (noventa y siete millones doscientos cuarenta mil pesos), correspondiente a un equivalente aproximado de **USD 143.000,00** (ciento cuarenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América).

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el o los oferentes que resulten



adjudicados, previo cumplimiento de lo estipulado en el punto X de las presentes Bases Administrativas.

- II.6 Adjudicada esta propuesta, no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el o los contratistas fueren objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dichas empresas cumplan con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el o los adjudicatarios y/o los representantes de estos, inscritos en el Registro de Chileproveedores, cumplirán con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicha plataforma y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El o los proveedores adjudicados deberán hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- En el evento de que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, estas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.
- II.10 Aquel o aquellos adjudicatarios o sus representantes que no se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y en el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.



- II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, serán materializadas mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta que se requiere en el punto VII.1 de las presentes Bases de Licitación.

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los bienes requeridos y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de



Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el o los proponentes extranjeros, acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlos convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de compraventa, el o los adjudicatarios extranjeros deberán conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme a los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros solo podrán representar a un proponente u oferente.

#### **IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los siete (07) días corridos contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta hasta las 15:00 horas.
- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra en un plazo de siete (07) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “**Archivos Adjuntos de esta Licitación**”.
- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin



perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

## **VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VII. DE LA PRESENTACIÓN**

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de las balizas ofertadas.

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N° 1 “Garantía de seriedad de la oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres deben ser presentados en formato *Adobe Acrobat (.pdf)* para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El **sobre en soporte papel o físico**, rotulado bajo el **N° 1** denominado **“Garantía de seriedad de la oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, dentro de los **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; el día viernes de 8:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 8:30 a 12:00 horas**, y contener uno de los siguientes documentos:



Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública CE-10/2019”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD 4.290,00** (cuatro mil doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América) o por **\$2.917.200** (dos millones novecientos diecisiete mil doscientos pesos chilenos) o por **UF 105,83** (ciento cinco coma ochenta y tres Unidades de Fomento). El documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta.**

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América (USA) o en moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse de manera física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N°2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.4 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

**VII.2.1 Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las Bases de Licitación.

**VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente**, si correspondiere, conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las Bases de Licitación.



VII.2.3 **Poder simple firmado por el proponente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.

VII.2.4 **Declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, persona jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.

VII.2.5 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

Las declaraciones a que se hace mención el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento de que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 "Aspectos Administrativos" (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica emitida con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 **El sobre Electrónico N° 3 "Aspectos Técnicos" (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.3.1 Descripción de los elementos ofertados, conforme a lo señalado en el punto III de las Bases Técnicas.

VII.3.2 Documento que indique el plazo de garantía técnica de las balizas, el que no podrá ser inferior a **doce (12) meses**, contado desde la recepción conforme de los bienes adquiridos en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del aeropuerto Arturo Merino en Santiago de Chile.

VII.3.3 Documento que acredite el plazo de embarque de los bienes ofertados, el que no podrá exceder de los **ciento veintiún (121) días** corridos contados desde la apertura de la Carta de Crédito.



Sin perjuicio de los antecedentes expresamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas y en la Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el menor puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El **sobre electrónico N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**, deberá contener la oferta económica de la Propuesta, señalando el precio de cada elemento ofertado, conforme al Formulario de oferta económica adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que este exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

**NOTA: Los términos EXW, FCA, FOB, CIP y DAP, señalados en el Formato de Oferta Económica, se regulan por los INCOTERMS® 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.**

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta económica Licitación Pública CE-10/2019”**.

El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación**. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en las presentes Bases de Licitación.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación que, para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, se respete el orden solicitado en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases de Licitación.

Los oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW, FOB o FCA a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva



el derecho de adjudicar esta Propuesta hasta su valor EXW, FCA, FOB, CIP o DAP.

- Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

## VIII. DE LA APERTURA

La apertura del sobre papel N° 1 “**Garantía de seriedad de la oferta**” y de los sobres electrónicos N° 2 “**Aspectos Administrativos**”, N° 3 “**Aspectos Técnicos**” y N° 4 “**Aspectos Económicos**”, se efectuará en un solo acto, el día del cierre de la propuesta a las 15:30 horas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del **sobre papel N° 1 “Garantía de seriedad de la oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **sobres electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E).

Si en la apertura del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el o los proponentes incumplidores y su posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiese, en los mismos términos indicados en el punto IX.5 de estas Bases de Licitación.

En la apertura de los sobres N° 2, “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E), solo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres citados corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de finalizado el acto de apertura, las que deberán ser canalizadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.



Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución al día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, este deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias del Departamento Logística, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, Ñuñoa, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas.

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica, y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis en detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter esencial, relevante y excluyente o invalidante, de acuerdo a lo indicado en la pauta de evaluación, ésta se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán evaluadas con **sesenta (60) puntos para los aspectos técnicos**, con **treinta (30) puntos para los aspectos económicos** y con **diez (10) puntos para el cumplimiento de requisitos formales**.

Las ofertas que obtengan menos de treinta (30) puntos en la evaluación técnica, no serán evaluadas económicamente, declarándose inadmisibles.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel o a aquellos oferentes que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtengan el mayor porcentaje por ítem ofertado luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará solo el valor EXW, FCA o FOB unitario a firme de las balizas. No serán considerados, para



efectos de evaluación, aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los gastos de fletes, seguros y gastos a DAP.

La DGAC se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la propuesta, a uno o más proveedores, para lo cual, una vez recibida las ofertas, y para efectos de evaluación, se considerarán valores unitarios.

Se hace presente que las ofertas deben considerar los valores de fletes, seguros y todos los gastos hasta DAP. El reembolso de los valores por concepto de fletes, seguros, desembarque en el aeropuerto/puerto de importación, carga en camión desde el aeropuerto/puerto de importación, transporte a destino, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y todo otro gasto asociado a la modalidad DAP que haya sufragado el contratista, se efectuará hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, si el *Bill of Lading* (BL), *Air Waybill* (AWB), carta de porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

IX.3 Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en los siguientes criterios, conforme a la prelación que se indica a continuación:

1. Mayor puntaje obtenido en parámetro de evaluación "**Características técnicas**".
2. Mayor puntaje obtenido en parámetro de evaluación "**Plazo de Garantía Técnica**".
3. Mayor puntaje obtenido en parámetro de evaluación "**Plazo de embarque**".
4. Mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación "**Aspecto Económico**".
5. Mayor puntaje obtenido en parámetro de evaluación "**Cumplimiento de requisitos formales**".

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá **solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.



La entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Culminada la evaluación técnica y económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.4 Dentro de los **treinta y nueve (39) días** corridos contados desde la emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al o los proponentes favorecidos a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, en el plazo y conforme se establece en el punto IX.5 del presente capítulo.

En el evento de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras y dictará el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) o, directamente, al correo electrónico [adjudicación@dgac.gob.cl](mailto:adjudicación@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.5 Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la



firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una segunda adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Licitación es declarada desierta, en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la garantía de seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la licitación y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **sesenta y cuatro (64) días** corridos contados desde la notificación en el portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el o los adjudicatarios favorecidos.

X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el o los adjudicatarios deberán presentar dentro de un plazo de **treinta (30) días** corridos contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, efectuada a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades u otro similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado conforme a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

X.2.3 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la



autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- X.2.4 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la Patente Municipal vigente y fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.5 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1, X.2.2, X.2.3 y X.2.4 según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la escritura pública que disponga el acuerdo para participar de esta forma y comprenda, además, los requisitos establecidos en esta disposición, como la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado e incluir la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.6 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - Certificado de Personería, del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.7 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.8 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.9 **Un poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, para efectos de celebrar el contrato de compraventa. En el caso del contratista extranjero deberá designar en este mismo documento un mandatario



con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el punto XI.2.3 de estas Bases Administrativas.

X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, el o los adjudicatarios deberán presentar una **Carta Gantt** en la cual refleje la totalidad y detalle de los hitos del contrato, la que será utilizada para su administración, debiendo indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

X.3 Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando esta Dirección General facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.**

**Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.**

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio, la garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato**, mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente, por las que a continuación se señalan:



- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:
- El incumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
  - Cuando, ante una eventual falta o rechazo de bienes y/o partes de estos en las instancias de verificación del contenido de los bultos, el vendedor no diere cumplimiento al plazo de treinta (30) días corridos contado desde la fecha de notificación del rechazo, para hacer entrega de los elementos faltantes o reponer los elementos defectuosos en las bodegas de la Sección Abastecimiento del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad a lo señalado en el punto XIII.6 de las presentes Bases Administrativas.
  - Que los bienes entregados por el vendedor no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no son veraces, íntegros o auténticos, en los términos del punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia el contrato, aquella no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento en los plazos de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por



cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XV.4, letra d) de las presentes Bases.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

**XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor.** Aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al comprador o al vendedor cumplir



con las obligaciones contraídas, entendiéndose por tales las señaladas, a título ejemplar, en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

El vendedor extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y especialmente facultado para que, en su nombre y representación, sea notificado judicialmente de cualquier gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad** en la que la DGAC y el vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar el que sea revelado o comunicado, de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros



a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el vendedor deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el o los adjudicatarios o sus representantes en Chile, deberán entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de compraventa por la adquisición de balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales derivado de la Licitación Pública ID N° XXXX-XX-XXXX (CE-10/2019)”**.

Esta garantía deberá ser tomada por el proponente o un tercero a su nombre a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto total equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato** expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o Unidades de Fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata tomada en un banco, Institución financiera, nacional o extranjera, que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega de los bienes en bodegas DGAC al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, más noventa (90) días corridos.



En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos, unidades de fomento o dólares de los Estados Unidos de América, deberá, según corresponda, considerarse la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso sólo se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931 y el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubrirá el pago de las eventuales multas que se cursen. Tanto en la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva

En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzará a cubrir el período señalado precedentemente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser pagada a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía emitida directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al contratista y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.

XII.2 Si el o los adjudicatarios no entregaren con anterioridad a su firma la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firman el contrato dentro del plazo



señalado, o se desisten de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.3 La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de conformidad por la entrega de los bienes, emitido por la inspección fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

XII.4 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.4 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII. EMBARQUE EN ORIGEN, TRANSFERENCIA DE DOMINIO, RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRASLADO A BODEGAS DGAC, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, EVENTUAL FALTA O RECHAZO DE BIENES, RECEPCIÓN CONFORME Y GARANTÍA TÉCNICA**

XIII.1 El **embarque** de los bienes deberá ser materializado en origen por el vendedor en el plazo convenido en el contrato de compraventa, contado a partir de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto XIV de las presentes Bases Administrativas. La DGAC permitirá que se realicen embarques parciales.

XIII.2 La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto o aeropuerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El vendedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC respecto a lo obrado, señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

XIII.3 La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

XIII.4 El **desaduanamiento** de las balizas será efectuado por el comprador en el puerto o aeropuerto de destino en Chile, trámite que será de su cargo y costo.



Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- XIII.5 Concluido el desaduanamiento, las balizas serán puestas a disposición del vendedor para que este materialice su **traslado**, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.

En el evento de que en la referida verificación se constate la **falta de los bienes adquiridos** o que alguno de ellos esté **imperfecto**, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, este tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez, de los elementos faltantes o reponer los defectuosos, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

- XIII.6 Si transcurridos los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o reemplazado los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor de esos bienes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y, además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- XIII.7 Cumplida satisfactoriamente la citada verificación, la DGAC procederá a emitir el **Certificado de Conformidad** por la entrega de los bienes y emitir la correspondiente Acta de Recepción, a partir de esta fecha comenzará el periodo de **garantía técnica** conforme a lo establecido en el punto IV de las Bases Técnicas contenidas en el punto 2.2 de las presentes Bases de Licitación.
- XIII.8 El periodo de vigencia de la **garantía técnica** para las balizas de los Sistemas de Ayudas Visuales, no podrá ser inferior a **doce (12) meses** contados desde la fecha del correspondiente Certificado de Conformidad. Para tal efecto, el contratista deberá considerar la totalidad de lo señalado en el punto IV de las Bases Técnicas.

Si durante el periodo de garantía uno o más bienes presentaren fallas en su funcionamiento, la DGAC lo notificará por escrito, debiendo el vendedor proceder al reemplazo del o los bienes que hubiesen sido rechazados en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contado desde la referida notificación, sin costo para la DGAC. Durante el periodo que las mercancías rechazadas se encuentren en proceso de reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía técnica, el que se reiniciará una vez recibido(s) el (o los) bien(es) rechazado(s) a conformidad del comprador.



En todo caso, los bienes rechazados serán devueltos directamente al proveedor. Los gastos relativos a la internación como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán del cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

- XIII.9 Si transcurridos los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación de la falla citada anteriormente, sin que el contratista hubiere reemplazado esos bienes a la Dirección General, o si al efectuar un nuevo control estos fallaren nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor de el o de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

#### **XIV. DEL PAGO**

- XIV.1 El pago del precio al o los vendedores de los bienes de importación directa se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el Banco Estado o Banco de Chile, a nombre del vendedor, permitiendo embarques parciales, estos últimos en el evento de que los bienes sean embarcados en puertos de distintos países. El pago se realizará a nombre del (los) vendedor(es), contra presentación de documentos de embarque, fletes y seguros y gastos hasta DAP, bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo contrato de compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.

La Carta de Crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación que se efectuará a través del banco de su elección, o en su defecto, a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario.

Con todo, **los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la Carta de Crédito.**

- XIV.2 El pago correspondiente al precio total del contrato por la adquisición de las balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:



XIV.2.1 **Un primer pago** correspondiente al cien por ciento (100%) del valor EXW, FCA o FOB de las balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales se efectuará contra presentación, por el vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Copia de *Air Waybill* (AWB) o *Bill of Lading* (BL), según corresponda.
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el ciento diez por ciento (110%) del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.

XIV.2.2 **Un segundo pago** correspondiente al precio del flete multimodal, seguro y gastos hasta DAP por el transporte de las balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales, que se pagará una vez que los bienes se encuentren en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, será efectuado contra presentación, por el vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por el valor real de los fletes, seguros y otros gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por fletes, seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto efectuado por el vendedor por concepto de fletes y seguros, y otros gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el *Bill of Lading*, AWB, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como



*Bill of Lading*, AWB, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

## **XV. DE LAS MULTAS**

XV.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

XV.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de conformidad a las siguientes hipótesis:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos faltantes y/o rechazados al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el punto XIII.5 de las presentes Bases.

XV.3 Las multas antes referidas serán equivalentes a un **dos por mil (2/1000) del precio total del contrato**, por cada día corrido de atraso. Con todo, las multas no podrán exceder del **diez por ciento (10%) del precio total del contrato**. En este caso, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1 de las presentes Bases Administrativas y proceder a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

XV.4 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.



- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.5 En el evento de que el cobro de multas implique hacer efectivo el total de la garantía, la DGAC podrá poner término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en el punto XI.2.1 letra d) de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.6 No procederá aplicar multas al contratista cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases, circunstancia que el contratista deberá acreditar fehacientemente.

XV.7 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVI. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

El vendedor se obliga, entre otras, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.



- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal nombrado por la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la oferta y el contrato.
- d) Entregar los bienes en las fechas acordadas con la DGAC, según lo ofertado.
- e) A cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de apertura de la Carta de Crédito correspondiente.
- f) A responder durante el periodo de garantía técnica, conforme al punto IV de las Bases Técnicas.

## **XVII. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, circunstancia que será comunicada por escrito al contratista.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.



## 2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-10/2019 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

### I. OBJETIVO GENERAL

Las presentes Bases Técnicas tienen por finalidad establecer los requerimientos mínimos necesarios que deben ser satisfechos por el proveedor o los proveedores que se adjudicarán la adquisición de balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales, instalados a nivel nacional.

### II. ANTECEDENTES GENERALES

Las balizas a adquirir serán utilizadas en los Sistemas de Ayudas Visuales emplazados en las pistas y calles de rodaje de Aeródromos y Aeropuertos a nivel nacional.

Todos los elementos a adquirir deberán ser de primera calidad en cuanto a especificaciones técnicas de fabricación, uso e instalación, nuevos, sin uso ni reparados o reacondicionados, estos, además, forman parte de un sistema o equipo que cuenta con certificaciones internacionales como OACI y FAA.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la DGAC, evaluará las ofertas presentadas (total o parcialmente, debido a la diversidad de fabricantes y/o proponentes), en igualdad de condición dependiendo de si los elementos ofrecidos son originales, alternativos o equivalentes, en conformidad a lo indicado en el punto A., numeral 1., de la Pauta de Evaluación.

Las ofertas deberán indicar la descripción del elemento, garantía y plazo de embarque, considerando el elemento puesto en bodegas DGAC, al interior del Aeropuerto AMB.

### III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE BALIZAJE

Los requerimientos específicos para la adquisición de los elementos requeridos están de acuerdo a la siguiente tabla:

ÍTEM	CANT.	UNIDAD	N° PARTE DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1	200	CU	44A2071-1-2-7-1 o equivalente	Baliza completa de Borde de Pista Siemens (L-862) clara/ámbar.
2	10	CU	1LTO55T10004 ITEL/C220 o equivalente	Baliza empotrada borde de taxeo azul, tipo led.
3	15	CU	1RCA21131103 1RCA21131102 FRC-2-090-CC-I-0 o equivalente	Baliza empotrada eje de pista blanca/blanca.
4	10	CU	1RCA21231102 1RCA21231103 FRC-2-090-CR-I-0 o equivalente	Baliza empotrada eje de pista blanca/roja.
5	10	CU	1TZA11921103 FTZ-1-045-C-R-I-0 1TZA11921102 o equivalente	Baliza empotrada TDZ, ADB (largo cable sec 0,35m.) derecha.

6	10	CU	FTZ-1-045-C-L-I-O 1TZA11911103 o equivalente	Baliza empotrada TDZ, ADB (largo cable sec 0,35m.) izquierda.
7	10	CU	1TAA51931103 FAP-1-300-C-O-I-O o equivalente	Baliza empotrada de aproximación alta intensidad unidireccional.
8	05	CU	1TAA52921103 FAP-1-300-R-R-I-O 1TAA52921102 o equivalente	Baliza empotrada de aproximación roja, convergencia derecha.
9	05	CU	FAP-1-300-R-L-I-O 1TAA52911102 1TAA52911103 o equivalente	Baliza empotrada de aproximación roja, convergencia izquierda.
10	05	CU	FEN-1-100-R-O-I-O 1TEA12931103 o equivalente	Baliza empotrada término de pista unidireccional.
11	20	CU	1UE9C2Y00001UEL-1-120-C-2-Y- OUEL-1-120-CLEAR 1UE9C2Y00000 o equivalente	Baliza elevada UEL-1-120.
12	10	CU	1LTS33T10A09 1LTS33T10003 1LTS33T10000 o equivalente	Baliza empotrada eje de rodaje recta G/G led bidireccional.
13	03	CU	1LTS34T10003 1LTS34T10000 1LTS34T10A09 o equivalente	Baliza empotrada eje de rodaje recta G/Y led bidireccional.
14	04	CU	1LTS43T10003 1LTS43T10000 1LTS43T10A09 o equivalente	Baliza empotrada eje de rodaje recta Y/G led bidireccional.
15	03	CU	1LTS39T10003 1LTS39T10000 1LTS39T10A09 o equivalente	Baliza empotrada eje de rodaje recta G/N led unidireccional.
16	04	CU	1LTS49T10A09 1LTS49T10003 1LTS49T10000 o equivalente	Baliza empotrada eje de rodaje recta Y/N led unidireccional.
17	05	CU	1LTS29T10A09 1LTS29T10003 1LTS29T10000 o equivalente	Baliza empotrada eje de rodaje recta R/N led unidireccional.
18	100	CU	ETES/1120 o equivalente	Baliza elevada de borde de taxeo, tipo led azul.
19	05	CU	BPE-2-150-C/C o equivalente	Baliza borde de pista elevada tipo BPE-2-150-C/C.
20	05	CU	BPE-2-150-C/Y o equivalente	Baliza borde de pista elevada tipo BPE-2-150-C/Y.

21	10	CU	6170-H-B-30 o equivalente	Baliza borde de rodaje, multi electric altura 30".
22	20	CU	5848/150W-CC o equivalente	Bi-directional high intensity elevated light IDM 5848.

#### **IV. GARANTÍA TÉCNICA**

Todas las balizas ofertadas deberán contar con una garantía técnica de, a lo menos, doce (12) meses contados desde la emisión del Certificado de Recepción Conforme, por parte de la inspección fiscal, dicha garantía deberá cubrir la reparación de cada baliza observada, las que en caso de una eventual falla deberán ser reemplazadas por el proveedor, sin cargo para la DGAC.

#### **V. DEL TRANSPORTE Y LA ENTREGA**

El embalaje a utilizar para el transporte de los repuestos debe ser el adecuado para prevenir cualquier tipo de daños, mecánicos u otros, que pudieren originarse en el traslado.

Para proceder a la recepción conforme, los elementos deben ser acompañados con identificación legible y la documentación técnica de los mismos, en caso de ser requerida. Se verificará la integridad de los componentes, de manera que quedará sujeto a rechazo cualquier elemento que tenga indicios de daños; que no correspondiese a los ítems adquiridos; que su condición no fuera nueva, sin uso; o si se constatará la falta de un componente que forme parte del bien adquirido, quedando sujeto a rechazo y reservándose la DGAC el derecho de efectuar su devolución, para lo cual todos los gastos que esto involucre serán de cargo del proveedor.

Todos estos elementos deben ser entregados en bodegas de abastecimiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicada al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Con todo, el plazo de embarque de las balizas no podrá ser superior a ciento veintiún (121) días corridos contados desde la apertura de la Carta de Crédito.

#### **VI. DE LA ADJUDICACIÓN PARCIAL Y ORDEN DE PRELACIÓN**

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas por una comisión designada para esos efectos, en base a la Pauta de evaluación publicada, adjudicando a aquella o aquellas ofertas que obtengan el mayor puntaje por ítem o por línea, luego de aplicados los criterios de evaluación.

La DGAC se reserva el derecho de adjudicar, la cantidad total o parcial de los elementos requeridos de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos económicos.

En el evento de que la disponibilidad presupuestaria no fuere suficiente, la referida comisión optará por prescindir de los repuestos que se señalan para cada ítem, agotados los cuales, se continuará con la rebaja de los repuestos que integran el ítem siguiente, de acuerdo al orden que se indica a continuación:

ÍTEM	CANT.	UNIDAD	Nº PARTE DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1	20	CU	5848/150W-CC o equivalente	Bi-directional high intensity elevated light IDM 5848
2	10	CU	6170-H-B-30 o equivalente	Baliza borde de rodaje, Multi Electric altura 30"
3	5	CU	BPE-2-150-C/Y o equivalente	Baliza Borde de Pista elevada tipo BPE-2-150-C/Y
4	5	CU	BPE-2-150-C/C o equivalente	Baliza Borde de Pista elevada tipo BPE-2-150-C/C
5	100	CU	ETES/1120 o equivalente	Baliza elevada de Borde de Taxeo, tipo Led azul
6	5	CU	1LTS29T10A09 1LTS29T10003 1LTS29T10000 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje recta R/N Led unidireccional.
7	4	CU	1LTS49T10A09 1LTS49T10003 1LTS49T10000 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje recta Y/N Led unidireccional.
8	3	CU	1LTS39T10003 1LTS39T10000 1LTS39T10A09 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje recta G/N led unidireccional.
9	4	CU	1LTS43T10003 1LTS43T10000 1LTS43T10A09 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje recta Y/G led bidireccional.
10	3	CU	1LTS34T10003 1LTS34T10000 1LTS34T10A09 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje recta G/Y Led bidireccional.
11	10	CU	1LTS33T10A09 1LTS33T10003 1LTS33T10000 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje recta G/G Led bidireccional.
12	20	CU	1UE9C2Y00001UEL-1-120-C-2-Y- OUEL-1-120- CLEAR1UE9C2Y00000 o equivalente	Baliza elevada UEL-1-120
13	5	CU	FEN-1-100-R-O-I-O 1TEA12931103 o equivalente	Baliza empotrada termino de pista unidireccional
14	5	CU	FAP-1-300-R-L-I-O 1TAA52911102 1TAA52911103 o equivalente	Baliza empotrada de aproximación roja, convergencia izquierda
15	5	CU	1TAA52921103 FAP-1-300-R-R-I-O 1TAA52921102 o equivalente	Baliza empotrada de aproximación roja, convergencia derecha

16	10	CU	1TAA51931103 FAP-1-300-C-O-I-O o equivalente	Baliza empotrada de aproximación alta intensidad unidireccional
17	10	CU	FTZ-1-045-C-L-I-0 1TZA11911103 o equivalente	Baliza empotrada TDZ, ADB (largo cable sec 0,35m.) Izquierda.
18	10	CU	1TZA11921103 FTZ-1-045-C-R-I-0 1TZA11921102 o equivalente	Baliza empotrada TDZ, ADB (largo cable sec 0,35m.) Derecha.
19	10	CU	1RCA21231102 1RCA21231103 FRC-2-090-CR-I-0 o equivalente	Baliza empotrada eje de pista blanca/roja
20	15	CU	1RCA21131103 1RCA21131102 FRC-2-090-CC-I-0 o equivalente	Baliza empotrada eje de pista blanca/blanca
21	10	CU	1LTO55T10004 ITEL/C220 o equivalente	Baliza empotrada borde de taxeo azul, tipo led
22	200	CU	44A2071-1-2-7-1 o equivalente	Baliza completa de Borde de Pista Siemens (L-862) clara / ámbar

**ORIGINAL FIRMADO POR EDMUNDO CORTES MANCILLA, JEFE SECCIÓN SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA.**

### 2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-10/2019 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Las ofertas que se evaluarán serán aquellas presentadas por los oferentes que cumplan plenamente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

Para la evaluación de las ofertas presentadas debe confirmarse, de manera previa a la correspondiente asignación de puntajes mediante la aplicación de los criterios de evaluación contenidos en el punto II de la presente Pauta de Evaluación, el cumplimiento de cada uno de los criterios invalidantes detallados en el apartado siguiente:

#### I.- CRITERIOS INVALIDANTES.

Los oferentes deben cumplir con cada uno de los siguientes criterios para que su oferta sea evaluada:

Criterios Invalidantes		Cumple	
1	Proponente no ofrece elementos originales o equivalentes con ficha técnica que permita comprobar dicha condición mediante el cumplimiento de los aspectos normativos, constructivos, de instalación y funcionamiento, según referencia del producto entregada en bases técnicas.	SÍ	NO
2	Presenta plazo de garantía técnica inferior a doce (12) meses para cada producto ofertado.		
3	Presentar plazo de embarque superior a ciento veintiún (121) días corridos para cada producto ofertado.		

Aquellas ofertas que no cumplan con alguno de los criterios invalidantes, se declararán inadmisibles y no serán evaluadas.

Nota:

- a) Se considera elemento original a aquellos que poseen exactamente las mismas especificaciones técnicas de fabricación, uso e instalación que el elemento indicado en referencia del producto requerido, por lo cual está garantizada su originalidad.
- b) Se considera elemento equivalente a aquellos que igualan las especificaciones técnicas de fabricación, uso e instalación del elemento original, pudiendo, en determinados aspectos técnicos, presentar leves modificaciones o mejoras. Para efectos de esta licitación, las eventuales modificaciones o mejoras técnicas presentadas por los elementos equivalentes ofertados no constituyen, necesariamente, una mejor *performance* o rendimiento en su uso, razón por la cual no se les otorgará mayor puntaje que al elemento original

## II.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### A.- ASPECTOS TÉCNICOS (60 Puntos):

#### 1) Características Técnicas (40 Puntos).

La evaluación de las Características Técnicas es realizada en base a fichas técnicas entregadas por el proveedor y los criterios indicados en la siguiente tabla:

Criterios a Evaluar	Puntaje
Proponente ofrece elementos originales.	40
Proponente ofrece elementos equivalentes.	10

#### 2) Plazo de Garantía Técnica (10 Puntos).

Las ofertas deberán mencionar **CLARAMENTE** el plazo de garantía técnica del producto, el cual regirá desde la recepción final de los bienes en bodegas de la DGAC, según lo establecido en bases técnicas. Su evaluación se efectuará como se indica en el siguiente cuadro:

Evaluación Plazo de Garantía Técnica	Puntaje
Se asignará mayor puntaje a la oferta que otorgue un mayor plazo de garantía técnica; por sobre el mínimo requerido. Al resto de las ofertas se asignará puntaje mediante la aplicación de una regla de tres simple directa.	10

#### 3) Plazo de Embarque (10 Puntos).

La evaluación del plazo de embarque se efectuará como se indica en el siguiente cuadro:

Evaluación Plazo de Embarque	Puntaje
Se asignará mayor puntaje a la oferta que considere un menor plazo de embarque máximo requerido; al resto de las ofertas se asignará puntaje mediante la aplicación de una regla de tres simple inversa.	10

### B.- ASPECTO ECONÓMICO (30 Puntos):

La evaluación del precio tendrá un puntaje máximo de 30 puntos del total para la adjudicación. El procedimiento para la valorización de las ofertas es el indicado en el siguiente cuadro:

El puntaje se obtiene dividiendo el Valor Mínimo ofertado, del ítem solicitado, por las ofertas presentadas; lo anterior multiplicado por 30.	<b>(Valor Mínimo ofertado / oferta) * 30</b>
---	--

### C.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10 Puntos):

La evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la oferta se efectuará en base a los criterios indicados en la siguiente tabla:

Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje máximo
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	10	10
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	5	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1	

### D.- EVALUACIÓN FINAL:

La evaluación final será la obtenida por la sumatoria en los Aspectos Técnicos, Económicos y Requisitos Formales, indicados en el siguiente cuadro:

La evaluación final se obtiene por la sumatoria lograda en los Aspectos Técnicos, Económicos y Requisitos Formales.	<b><math>\Sigma</math> (Características Técnicas, Plazo de Garantía Técnica, Plazo de Embarque, Aspecto Económico, Cumplimiento de Requisitos Formales)</b>
---	---

#### Nota:

- En la etapa de evaluación de aspectos técnicos, las ofertas deberán obtener a lo menos **treinta (30) puntos** para acceder a la siguiente etapa de evaluación, de lo contrario serán consideradas inadmisibles.
- Los oferentes podrán realizar sus cotizaciones considerando despacho vía marítima y aérea.**
- No se considerará para la evaluación a aquellos oferentes que copien la misma descripción del comprador. Debe indicarse claramente si se trata de productos originales, equivalentes o alternativos.

#### **E.- CRITERIOS DE DESEMPATE:**

De existir empate en el puntaje final, se considerará para el desempate primeramente el criterio de evaluación Aspectos Técnicos, quedando seleccionada aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en el criterio **Características Técnicas**; de persistir el empate se pasará al criterio **Plazo de Garantía Técnica** y de continuar el empate se pasará al criterio **Plazo de Embarque**. Si aún continúa el empate se seleccionará aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación **Aspecto Económico** y finalmente si persiste el empate se considerará aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de Requisitos Formales**.

**ORIGINAL FIRMADO POR EDMUNDO CORTES MANCILLA, JEFE SECCIÓN SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA.**

**2.4 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-10/2019 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

**OFERTA ECONÓMICA  
LICITACIÓN ID N°**

FECHA

OFERENTE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	P.UNIT. USD	P. TOTAL EN USD
1	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza completa de Borde de Pista Siemens (L-862) clara/ámbar. N° Parte: 44A2071-1-2-7-1 o equivalente.	200	C/U		
2	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada borde de taxeo azul, tipo led. N° Parte: 1LTO55T10004 ITEL/C220 o equivalente	10	C/U		
3	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada eje de pista blanca/blanca. N° Parte: 1RCA21131103 1RCA21131102 FRC-2-090-CC-I-0 o equivalente.	15	C/U		
4	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada eje de pista blanca/roja. N° Parte: 1RCA21231102 1RCA21231103 FRC-2-090-CC-I-0 o equivalente.	10	C/U		
5	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada TDZ, ADB (largo cable sec 0,35m.) derecha. N° Parte: 1TZA11921103 FTZ-1-045-C-R-I-0 1TZA11921102 o equivalente.	10	C/U		
6	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada TDZ, ADB (largo cable sec 0,35m.) izquierda. N° Parte: FTZ-1-045-C-L-I-0 1TZA11911103 o equivalente.	10	C/U		
7	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada de aproximación alta intensidad unidireccional. N° Parte: 1TAA51931103 FAP-1-300-C-O-I-O o equivalente.	10	C/U		
8	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada de aproximación roja, convergencia derecha. N° Parte: 1TAA52921103 FAP-1-300-R-R-I-O 1TAA52921102 o equivalente.	05	C/U		
9	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada de aproximación roja, convergencia izquierda. N° Parte: FAP-1-300-R-L-I-O 1TAA52911102 1TAA52911103 o equivalente.	05	C/U		

10	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada término de pista unidireccional. <b>N° Parte:</b> FEN-1-100-R-O-I-O 1TEA12931103 o equivalente.	05	C/U		
11	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza elevada UEL-1-120. <b>N° Parte:</b> 1UE9C2Y00001 UEL-1-120-C-2-Y-O UEL-1-120-CLEAR 1UE9C2Y00000 o equivalente.	20	C/U		
12	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada eje de rodaje recta G/G led bidireccional. <b>N° Parte:</b> 1LTS33T10A09 1LTS33T10003 1LTS33T10000 o equivalente.	10	C/U		
13	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada eje de rodaje recta G/Y led bidireccional. <b>N° Parte:</b> 1LTS34T10003 1LTS34T10000 1LTS34T10A09 o equivalente.	03	C/U		
14	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada eje de rodaje recta Y/G led bidireccional. <b>N° Parte:</b> 1LTS43T10003 1LTS43T10000 1LTS43T10A09 o equivalente.	04	C/U		
15	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada eje de rodaje recta G/N led unidireccional. <b>N° Parte:</b> 1LTS39T10003 1LTS39T10000 1LTS39T10A09 o equivalente.	03	C/U		
16	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada eje de rodaje recta Y/N led unidireccional. <b>N° Parte:</b> 1LTS49T10A09 1LTS49T10003 1LTS49T10000 o equivalente.	04	C/U		
17	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada eje de rodaje recta R/N led unidireccional. <b>N° Parte:</b> 1LTS29T10A09 1LTS29T10003 1LTS29T10000 o equivalente.	05	C/U		
18	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza elevada de borde de taxeo, tipo led azul. <b>N° Parte:</b> ETES/1120 o equivalente.	100	C/U		
19	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza borde de pista elevada tipo BPE-2-150-C/C. <b>N° Parte:</b> BPE-2-150-C/C o equivalente.	05	C/U		
20	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza borde de pista elevada tipo BPE-2-150-C/Y. <b>N° Parte:</b> BPE-2-150-C/Y o equivalente.	05	C/U		
21	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza borde de rodaje, multi electric altura 30". <b>N° Parte:</b> 6170-H-B-30 o equivalente.	10	C/U		
22	Precio EXW, FCA o FOB de Bi-directional high intensity elevated light IDM 5848. <b>N° Parte:</b> 5848/150W-CC o equivalente.	20	C/U		
<b>TOTAL EXW, FCA o FOB</b>				<b>USD</b>	<b>0,00</b>

Costo de flete estimado de las balizas para los sistemas de ayudas visuales ofertadas desde el aeropuerto/puerto de embarque en origen hasta el aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile, en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a lo requerido en el punto VII.4 de las Bases Administrativas.		0,00
Costo de seguro todo riesgo estimado desde la salida de las balizas de la bodega del vendedor hasta su llegada a las bodegas de la DGAC en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago de Chile. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP de los bienes ofertados, más un 10%.		0,00
<b>TOTAL CIP</b>	<b>USD</b>	<b>0,00</b>
Gastos hasta DAP de las balizas en dólares de los Estados Unidos de América (incluye cargos por desembarque en el aeropuerto/puerto de importación, desconsolidación, carga en camión si correspondiere, transporte desde el aeropuerto/puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Ap. AMB, desconsolidación, corrección de documentos de embarque).		
<b>Total DAP de las balizas para los sistemas de ayudas visuales en las bodegas de la DGAC, al interior del Ap. Arturo Merino Benítez, en dólares de los Estados Unidos de América.</b>	<b>USD</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL OFERTA</b>	<b>USD</b>	<b>0,00</b>
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.		
Plazo de embarque de las balizas ofertadas contado desde la apertura de la Carta de Crédito y que no podrá ser superior a ciento veintiún (121) días corridos, de acuerdo a lo señalado en las Bases de Licitación.		
Plazo de garantía técnica de las balizas ofertadas contado desde la recepción conforme de los bienes y que no podrá ser inferior a doce (12) meses, de acuerdo a lo señalado en las Bases de Licitación.		

---

**FIRMA OFERENTE**

**2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES Y DE PODER LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-10/2019 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

**DECLARACIÓN**

(Del Proponente *persona jurídica* a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <*nombre del representante legal*>, cédula de identidad N° <*RUT del representante legal*> con domicilio en <*calle, número*>, <*comuna*>, <*ciudad*>, en representación de <*razón social empresa*>, RUT N° <*RUT*>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-10/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición, mediante importación, directa de balizas para los sistemas de ayudas visuales de la DGAC y se declara conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-10/2019.
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento de que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación



pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que, SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
7. Que, NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-10/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de balizas para los sistemas de ayudas visuales de la DGAC y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad.** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni



efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que, SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004 (indicar según corresponda).
9. Que, NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

*(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### **Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-10/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de balizas para los sistemas de ayudas visuales de la DGAC, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-10/2019
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y,
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.



Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

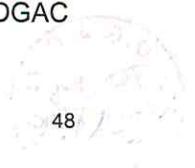
6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004 (indicar según corresponda).
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



**PODER**

(A que se refiere el punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-10/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil para la adquisición de balizas para los sistemas de ayudas visuales de la DGAC.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(País, ciudad) (Fecha)

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



**2.6 IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE PROPUESTA PÚBLICA N° CE-10/2019 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de Proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la UTP	
RUT del proponente / RUT de cada uno de los integrantes de la UTP	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail)	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile	
Domicilio en Chile del Proponente o representante legal	
Nombre o Razón Social del representante del proponente	
RUT del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail)	
Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica	



3. Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la Propuesta, según corresponda.

FUNCIÓNARIO	RUT	ANEXO	CORREO ELECTRÓNICO
Jorge Arias Bezerra	16.479.276-5	3405	<i>jarias@dgac.gob.cl</i>
Luis Canales Flores	16.480.573-5	3428	<i>luis.canales@dgac.gob.cl</i>
Javier Leiva Angulo	12.713.418-9	3385	<i>jleiva@dgac.gob.cl</i>

4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



HUMBERTO SOTO BURGOS  
JEFE SUBDEPARTAMENTO  
SOPORTE LOGÍSTICO

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DLOG., SDSI., SECCIÓN SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA.
2. DSG., SECCIÓN SIAC.
3. DSG., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
5. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I).
6. DLOG., PYC, OFICINA DE PARTES.
7. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS (A).

HSB/CYC/nla



